

COM/CITEL RES. 55 (V-97)
ADHESION AL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE
PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP)

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

La Resolución Nro. 5 (II-94) por la que el COM/CITEL aprobó el Convenio Interamericano de Permiso Internacional de Radioaficionado;

Que en la 8va. sesión plenaria de la Asamblea General la Organización de los Estados Americanos celebrada en Haití, había aprobado por unanimidad el 8 de junio de 1995 el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP);

Que es el objetivo de los Estados miembros de la CITEL promover el continuo desarrollo de las telecomunicaciones en las Américas, siendo la operación de los radioaficionados un importante eslabón de las mismas;

Que hay hasta ahora muy pocos Estados miembros que han accedido al Convenio del IARP, mediante el depósito del instrumento correspondiente en la Secretaría General de los Estados Americanos;

Que un acuerdo de ese tipo alcanza su pleno efecto cuando la totalidad de los países lo ponen en efectiva vigencia.

Que en cada país existen Sociedades de Radioaficionados que siendo miembros de la IARU, se encuentran en condiciones de asistir en todo lo inherente al Convenio IARP.

RESUELVE:

1. Solicitar a los Estados Miembros formar parte del Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado.

2. Invitar a *las Administraciones*, en caso de ser necesario, **a tomar contacto con las sociedades miembro en cada uno de los países de la Región 2**, integrantes de la *Unión Internacional de Radioaficionados (IARU)*, para que ellas presten su colaboración en la implementación del IARP.

3. Recomendar a las Administraciones que una vez **aprobado el Convenio**, **depositen en la OEA** el instrumento respectivo, alcanzando así su efectiva vigencia.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA A:

Enviar la presente Resolución a los Estados Miembros de la CITEL, adjuntando la resolución CCP.III/RES.13 (III-95).